



DECRETO N° 2264/24

San Martín de los Andes, 25 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N°2024.00019647 ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanza N° 14.591/24 del 3 de abril del corriente que declara la Emergencia Vial, el Municipio ha desarrollado múltiples acciones con el objeto de garantizar las condiciones de transitabilidad en la localidad.

Que, entre ellas se contempla principalmente el bacheo en calles de asfalto, la reparación de paños de hormigón, el mantenimiento de calles de ripio y la demarcación vial.

Que, se buscó identificar áreas críticas y se establecieron dos sectores prioritarios que requerían intervención urgente ya que el daño que presentaba la cinta asfáltica ponía en peligro la seguridad vial de automovilistas y transeúntes.

Que, los sectores que requerían intervención inmediata eran la Ruta Alternativa Norte, fundamental para agilizar el acceso al casco céntrico y la Cuesta Eduardo Arias, única vía de acceso a Covisal.

Que, el 14 del corriente se resolvió avanzar con estos trabajos ya que se contaba con disponibilidad de personal municipal, maquinaria y condiciones climáticas oportunas para la ejecución de este tipo de tareas.

Que, se pidieron presupuestos a distinto proveedores locales y proporcionaron cotizaciones las firmas: Groom Tech SRL, Transervice y la Hormigonera.

EMPRESA	PRESUPUESTOS AGOSTO	PRECIO UNITARIO Alternativa	TOTAL	PRECIO UNITARIO 21/10 Covisal	TOTAL
GROOM TECH	\$186.340 (fecha 29/8)	\$214.775 (fecha 8/10)		NO COTIZA	
TRANSERVICE	\$177.600 (fecha 29/8)	\$186.000 (fecha 9/10)	60 M ³	\$211.538(fecha 21/10)	26 M ³
LA HORMIGONERA	\$207.700 (fecha 16/8)	\$218.800 (fecha 30/9)		\$218.800 (fecha 21/10)	

Que, la firma Transervice cotizó el material a un valor más bajo que el resto.

Que, en la Ruta Alternativa inicialmente se comenzó con un bacheo menor pero determinados tramos presentaban daños profundos que demandaron mayor cantidad de hormigón y fueron realizados algunos trabajos de canalización de vertientes.

Que, en el acceso a Covisal la rotura demandó el levantamiento del asfalto y la ejecución de la losa de hormigón.

Que, aprovechando las condiciones oportunas de ejecución se le dio continuidad a las tareas para no presentar demoras o complicaciones en el tránsito.

Que, los trabajos mencionados demandaron un total de 86 m³ de hormigón que fueron solicitados a Transervice por ser el proveedor que realizó la cotización más baja.



Que, el monto total del pedido de material es de \$16.660.000 (pesos dieciséis millones seiscientos sesenta mil) que deben ser abonados.

Que, en el marco de las previsiones del artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la compra directa.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO Nº1: AUTORIZESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERTANTE la COMPRA DIRECTA a la Empresa TRANSERVICE SRL, CUIT Nº 30-70944921-0 de 86 metros cúbicos de hormigón H25 destinados a la Ruta Alternativa Norte y la Cuesta Eduardo Arias por un monto total de \$16.660.000 (pesos dieciséis millones seiscientos sesenta mil)

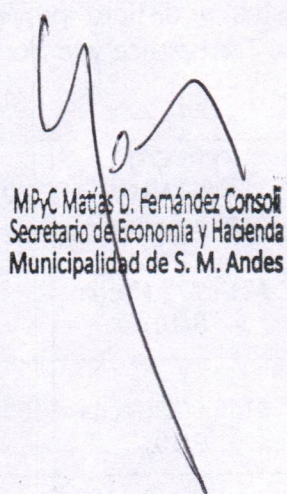
ARTÍCULO Nº2: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO Nº3: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

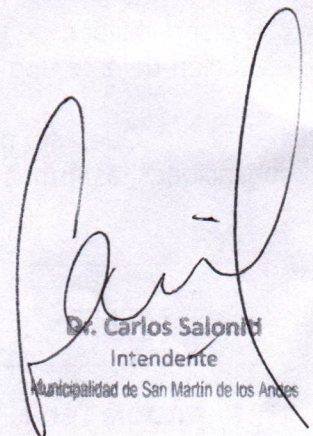
ARTÍCULO Nº 4: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
Lt/op



Tés. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A



MPyC Matías D. Fernández Conso
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes